

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q el día 10 de julio de 2023. Armenia Q, 1 de agosto.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

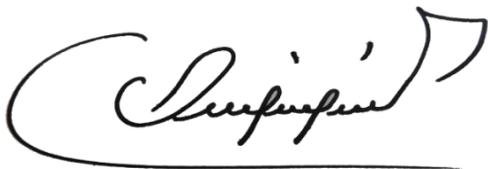
Armenia Q, agosto cuatro del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el memorial visible a consecutivo N° 016, suscrito por la apoderada de la parte demandante, no se accede a dicha solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., teniendo en cuenta que la parte interesada no aportó prueba o constancia alguna de la gestión realizada ante la entidad allí citada, con el fin de obtener la información solicitada

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, el cual en su tenor literal reza:

"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del Ejecutado" (Subrayado fuera de texto).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de agosto de 2023. No. 137.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97529ddb95d315b82368cf4000584b4833dc85f7e9947d640e1767718e710aaf**

Documento generado en 03/08/2023 06:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>